



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Departamento de Trámites y Licencias



LICENCIA

Trámite Mayor Habitacional

No. de licencia: TL2025-3368

Otorga a PABLO ALEJANDRO MEDINA VILLALOBOS que fue solicitada por: PABLO ALEJANDRO MEDINA VILLALOBOS Y DALIA SARAHÍ TERRAZAS TRIL con domicilio para oír y recibir notificaciones [REDACTED] y teléfono: [REDACTED]

CIRCUITO ALTOZANO Número: 2920-14 CONDOMINIO PASEO DEL LOBO Superficie de terreno: 564.05 m2 Clave Catastral: 614-036-014 Clave Catastral estándar: 08-001-019-00-0001-614-036-00014-00-0000 Superficie de construcción existente: 0 m2.

Director Responsable de Obra: CARLOS ESTEBAN VILLALOBOS GARCIA Registro No.: 1605 Teléfono: 6141961305
Clasificación: A

SE AUTORIZA LICENCIA: Trámite Mayor Habitacional Por un plazo de: 180 días naturales
La superficie autorizada en esta licencia se encuentra desglosada en el detalle del cobro.

DISPOSICIONES A OBSERVAR

I. Mantener copia de esta licencia y planos autorizados por esta Dirección

II. Ejecutar solamente los trabajos autorizados en este permiso.

III. El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma

IV. Informar a la Dirección sobre los problemas y/o cambios en el proyecto autorizado.

V. Renovar el permiso, en caso de no concluir en el tiempo indicado

VI. Dar aviso por escrito en el formato correspondiente a esta Dirección sobre la suspensión, terminación y/o reactivación de la obra.

VII. En los casos de terminación de obra deberá cumplir con lo establecido en el artículo 44 fracción IV inciso a y artículo 253 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

VIII. En el proceso de ejecución de la obra se deberá apegar a lo establecido en: los artículos 233, 234, 238, 244 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

IX. La alteración de esta licencia será motivo de la cancelación de la misma y la aplicación de las sanciones correspondientes.

X. El incumplimiento en cualquiera de las disposiciones citadas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de aplicación de las sanciones correspondientes.

OBSERVACIONES

La presente licencia de construcción es autorizada por la suscrita APC. ADRIANA DÍAZ NEGRETTE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA del Municipio de Chihuahua, en los términos del nombramiento expedido por el Licenciado Marco Antonio Borilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Esta autoridad municipal es competente para otorgar la licencia de construcción con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 138 fracción XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XXVII, y 72 fracciones IX y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 9 y 13 fracción IX inciso d), 210 fracción VI, 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 69 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 4 y 5 fracciones I y XII, 16 fracción II del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Pago de derechos: \$ 40,127.46

Sanción: \$ 0.00

Aportación: \$ 3,805.90

Fecha de pago: 12/12/2025
Fecha de expedición: 15/12/2025

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.